



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
PBX 2412-1224

ACUERDO No. 21/2009

EL GERENTE DEL

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 19, Inciso d), estipula que el Gerente debe presentar a consideración de la Junta Directiva, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de cada Ejercicio Anual, un informe que debe contener el detalle de las operaciones realizadas por la Institución, de las normas técnicas o procedimientos seguidos para llevarlas a cabo y el resultado de las mismas.

Que para cumplir en debida forma este ordenamiento, es procedente integrar una Comisión que se encargue de preparar dicho Informe, a efecto de entregarlo dentro del plazo señalado por la Ley.

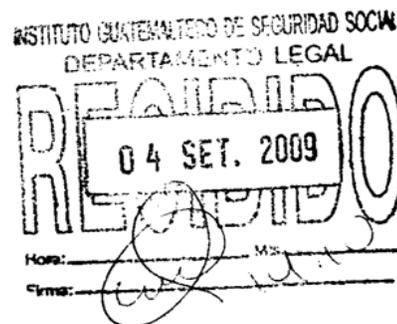
POR TANTO,

Con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar la **Comisión Encargada de la Elaboración del Informe Anual de Labores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el Ejercicio 2009**, la cual queda integrada de la forma siguiente:

1. Lic. Mynor Rodolfo Robles Valle
Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico
Coordinador
2. Licda. Patricia Lisbeth Hernández Marroquín de Escobar
Asistente Administrativo C del Departamento de Planificación
Secretaria Técnica
3. Señora Cindy Melgar Marroquín
Asistente Administrativo B del Departamento Actuarial y Estadístico
Secretaria de la Comisión





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
PBX 2412-1224

ACUERDO No. 21/2009

4. Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández
Subjefe del Departamento de Contabilidad
5. Lic. Hugo Otoniel Franco Quevedo
Subjefe del Departamento de Inversiones
6. Licda. Silvana Maribel Mendizábal García
Jefa a. i. del Departamento de Recursos Humanos
7. Dr. José Fernando Ortíz Alvarado
Encargado de la Sección de Epidemiología del
Departamento de Medicina Preventiva
Subgerencia de Prestaciones en Salud
8. Lic. José Domingo Argueta Salazar
Coordinador de Delegaciones y Caja Departamentales
Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias
9. Licda. Ileana Marissa Lemus Rosales
Asistente de Dirección
Subgerencia Administrativa
10. Srita. Guisela Suhed Rosas Paredes
Técnica Profesional
Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa

ARTÍCULO 2. El Subgerente de Planificación y Desarrollo recibirá de la Comisión, el primer borrador final y completo del Informe y tendrá bajo su responsabilidad la revisión y posterior presentación a la Gerencia.

ARTÍCULO 3. Cada uno de los Subgerentes deberá responder por la calidad y oportunidad de la información de cada una de las dependencias bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 4. En caso de traslado, cancelación o renuncia de algún miembro de la Comisión, la persona que lo sustituya asumirá inmediatamente las funciones que le correspondan dentro de la misma.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349

PBX 2412-1224

ACUERDO No. 21/2009

ARTÍCULO 5. La Comisión tendrá a su cargo la elaboración del Informe Anual de Labores del Ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, el que deberá contener en forma resumida pero claramente explicativa, las operaciones realizadas por el Instituto en dicho período. Asimismo, la elaboración del Resumen del Informe.

ARTÍCULO 6. El Departamento Actuarial y Estadístico deberá efectuar el trámite oportuno para la impresión del Informe Anual de Labores, sancionado por la Junta Directiva; igualmente, el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, brindará su apoyo a la Comisión en lo que respecta a la publicación del Resumen del Informe de Labores en el Diario de Centro América, luego de su aprobación por la Junta Directiva, diseño de las artes fotográficas y otros aspectos que están incluidos dentro de su área de responsabilidad, correspondientes al año 2009.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Servicios de Apoyo tendrá a su cargo: fotocopias, servicio de conserjería y otras tareas afines que la Comisión considere necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 8. Los señores Directores, Administradores y Jefes de Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto, deberán presentar oportunamente la información que la Comisión solicite.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto de dos mil nueve.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS, 
GERENTE

Elaborado por:
Departamento Actuarial y Estadístico
Caso 83729